

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 563/07, por auto de 28 de noviembre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor doña Alexandra Xaqueline Capriles Farinetti, con Número de Identificación Fiscal 1178075-S, con domicilio en San Sebastián de los Reyes y cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 28 de noviembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—244.

#### MADRID

Doña M. C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 209/06, a instancia de la Entidad Algora, Sociedad Limitada representada por la Procuradora Doña María Rosario Fernández Molleda, bajo la dirección del Letrado Don Luis Fernando Montero de Espinosa Solbes, en el que recayó auto de fecha 20 de diciembre de 2007, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se acuerda la apertura de oficio de la fase de liquidación de la entidad Algora, Sociedad Limitada, con domicilio en Móstoles-Madrid-calle C, número 8 del Polígono Industrial Arroyomolinos, 1, con Código de Identificación Fiscal B-28306041.»

«Se declara la disolución de la Sociedad, cesando en sus funciones los Administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal, integrada por el Abogado Don José María del Carre Díaz-Gálvez, con domicilio en la calle María de Molina, 60-2.º derecha, de Madrid 28006, al Economista Doña Carmen Izquierdo Pérez, con domicilio en la calle Francisco Campos, 25 bajo-A, de Madrid 28002, y al Acreedor Ordinario Don Ángel Iglesias Rodríguez, con domicilio en la avenida María Guerrero, 41 de Leganés (Madrid).»

«Se acuerda la formación de la Sección sexta de calificación del concurso, concediéndose el término de 10 días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la Sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.»

«Se deja sin efecto la convocatoria de la Junta de acreedores señalada para el día 22 de enero de 2008.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.—247.

#### PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 37/06 referente al concursado Centro de Iluminación La Luz, Sociedad Limitada, por auto de fecha 30 de octubre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

#### Parte dispositiva

Decido:

Primero.—Acordar la apertura de la fase de liquidación en el concurso de la entidad Centro de Iluminación La Luz, Sociedad Limitada, que se tramitará en esta sección 5.ª

Segundo.—Declarar la disolución de la referida sociedad.

Tercero.—Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente.

Cuarto.—Reponer en sus funciones al administrador concursal designado en su día y que cesaron al aprobarse el convenio.

El administrador concursal deberá de presentar un plan de liquidación en el plazo de 8 días, prorrogables, a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique esta resolución.

Quinto.—Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de 8 días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

Sexto.—Ordenar la apertura de la sección de calificación (6.ª), con testimonio de esta resolución.

Dentro del plazo de los 5 días siguientes a la última publicación del auto acordando la apertura de la liquidación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación que se abre, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, sin necesidad de valerse de Abogado y Procurador.

Dentro de los 8 días siguientes al de expiración del plazo anterior, sin necesidad de nueva resolución judicial, la Administración Concursal habrá de presentar un informe razonado y documentado, limitado a determinar las causas del incumplimiento del convenio y si el concurso debe ser calificado como culpable.

Séptimo.—Dése publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Navarra y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra, expresando que esta resolución no es firme, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la anotación preventiva de lo acordado. Identifíquese en ese mandamiento los bienes y derechos inscritos de la sociedad concursada cuyos datos figuren en las actuaciones.

Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento, cosa que deberá acreditar a este Juzgado en el plazo de 10 días.

Llévese testimonio de esta resolución, una vez sea firme, al incidente número 176/2007.

Lo acuerda manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Pamplona/Iruña, 11 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—243.

#### PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 114/05 referente al concursado Cauchos de Ulzama, Sociedad Anónima, por auto de fecha 10 de diciembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Acordar la conclusión del concurso de acreedores de la entidad Cauchos de Ulzama, Sociedad Anónima.

Declarar aprobadas las cuentas presentadas por al Administración concursal. Acordar la extinción de la referida sociedad y disponer el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Navarra, a cuyo efecto expídase Mandamiento al Registro Mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva.

Notifíquese la presente a las partes personadas y publíquese esta resolución por edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Navarra.

Entréguese los despachos al Procurador solicitante del concurso para que cuide de su diligenciamiento.

Librese exhorto al Juzgado Decano de Pamplona, a fin de que ponga en conocimiento de todos los Juzgados de Primera Instancia y Social, el presente a los efectos de los artículos 177 y 178 de la Ley Concursal.

Pamplona/Iruña, 10 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—246.

#### PONTEVEDRA

El Juzgado Mercantil Número 1 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento de Concurso Voluntario Abreviado 163/05, de la mercantil Geotres Internacional, Sociedad Limitada por auto de fecha 3 de diciembre de 2007 se decreta la conclusión del concurso de acreedores de la entidad mercantil Geotres Internacional, Sociedad Limitada.

Segundo.—Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Tercero.—Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

Cuarto.—Se acuerda la extinción de la entidad mercantil Geotres Internacional, Sociedad Limitada y el cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Pontevedra, 3 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—245.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/209/07, seguido por un presunto delito militar de Abandono de destino, a D. Leoncio Cuevas Torres, hijo de Humberto y de Teodora, y con D.N.I. núm. 05.437.229-Y, se hace saber que deberá den-

tro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el Paseo de Reina Cristina, número 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar del Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid.—318.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/217/07 seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid por un delito militar de «Abandono de Destino» al soldado D. Javier Cantos Moreno con D.N.I. 44.519.526-J, nacido en Valencia el día 21 de mayo de 1983.

Se hace saber que al haber sido habido queda anulada la requisitoria solicitada con fecha de 12 de diciembre de 2007.

Madrid, 21 de diciembre de 2007.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—61.

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/178/07, seguidas por un delito militar de «Abandono de Destino» al soldado D. Leonardo Martín Camacho Pastorino con D.N.I. 47.827.749-P nacido en Montevideo provincia de Uruguay (América del Sur) el día 12 de junio de 1980, e hijo de Leonardo y Ana María.

Se hace saber, que al haber sido habido queda anulada la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado ejemplar número 296, de fecha 11 de diciembre de 2007.

Madrid, 21 de diciembre de 2007.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—62.

### Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/249/06, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a D. Mauricio Alejandro Bruzzone Herrera, con documento nacional de identidad 50.235.772-T, hijo de Mario y María Antonieta, nacido en La Paz (Bolivia), el 5.12.1985, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 20 de diciembre de 2006.

Madrid, 28 de noviembre de 2007.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—329.